

DESPACHO
FEB 10/2014
4:00 PM JEL

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA

FUNCION DE ADVERTENCIA CONJUNTA No. 01 de 2014

DE CONTRALORIA Y PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA.

PARA ALCALDE MUNICIPAL
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

ASUNTO FUNCIÓN PREVENTIVA Y DE ADVERTENCIA "INSUFICIENCIA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA"

FECHA Soacha, Febrero 10 de 2014

La Contraloría y la Personería Municipal de Soacha Cundinamarca, en el marco de las competencias asignadas por la Constitución y la Ley, como Órganos rectores de Control Fiscal y Disciplinario en el Municipio de Soacha, se permiten emitir la presente **FUNCION PREVENTIVA y DE ADVERTENCIA**, con el fin de que se adopten todas las medidas preventivas necesarias, para evitar que se afecten de manera irregular los recursos propios y del SGP asignados al Sector Educación Vigencia 2014, con ocasión de la declaratoria de "Insuficiencia Educativa en el Municipio de Soacha Cundinamarca", realizada por la Secretaría de Educación del Municipio de Soacha, Cundinamarca mediante Resolución No. 166 del 3 de febrero de 2014 (documento publicado en la página web. www.soachaeducativa.edu.co).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Constitución Política de Colombia artículos 2º, 44, 209 y 267, 268, 272 y leyes concordantes sobre control fiscal, 118, ejercicio del defensor del pueblo.
2. Ley 734 de 2002
3. Ley 136 de 1994
4. Ley 42 de 1993
5. Ley 610 de 2000

"Control fiscal transparente y con resultados de frente a la comunidad"

Carrera. 7 A 16-41 Soacha, Cundinamarca

Telefax 7220711 – 7220755

Email: contactenos@contraloriasoacha.gov.co

Página web: www.contraloriasoacha.gov.co

PERSONERIA DE SOACHA "RENACE POR TUS DERECHOS"
Carrera 3 No.29ª-02 Centro Comercial Unisur Local 1042 Soacha
Teléfonos: 729 2366-726 2769-732 0202
Email: despachopersonero@personeriasoacha.gov.co

FUNCION DE ADVERTENCIA CONJUNTA No. 01 de 2014

ANTECEDENTES:

La Secretaría de Educación del Municipio de Soacha, Cundinamarca mediante Resolución No. 166 del 3 de febrero de 2014 declaró la **“Insuficiencia Educativa en el Municipio de Soacha Cundinamarca”**, (documento publicado en la página web. www.soachaeducativa.edu.co)

Acorde con la parte considerativa de la citada Resolución, se pretende hacer uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución No. 3052 de 2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, con la cual se otorga Certificación al Municipio para Administrar el Servicio Educativo, entre otras: “iv) la contratación de la prestación de servicios educativos”.

Al señalar el acto administrativo de declaratoria de insuficiencia, entre otros fundamentos:

“Se evidencia la necesidad de contratar el servicio educativo con entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares, pertenecientes al banco de oferentes del municipio de Soacha, para así garantizar en 2014, la continuidad de 17.785 estudiantes que fueron atendidos en 2013 bajo esta modalidad, entre los grados 2º a 10º”

“Se evidencia la necesidad de contratar el servicio educativo con entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares pertenecientes al banco de oferentes del municipio de Soacha, para así garantizar el acceso a la población en edad escolar que se encuentra por fuera del sistema, que asciende a 9.446, de los cuales 3.735 están plenamente identificados por la Secretaria de Educación en la lista de espera 2013 y que posiblemente todos no encontraran un cupo en las instituciones educativas oficiales a causa de la insuficiencia de los mismos”

“Se evidencia la necesidad de continuar con la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas Liceo mayor de Soacha con 1440 alumnos y Soacha Para Vivir Mejor con 1440 estudiantes, instituciones contratada (Sic) bajo la modalidad de Concesión”

“Se evidencia la necesidad de contratar la administración del servicio educativo con la Diócesis de Soacha para atender 1.600 estudiante en la Institución Educativa Benedicto XVI y garantizar la continuidad de los estudiantes atendidos en 2013 con esta modalidad”

“Control fiscal transparente y con resultados de frente a la comunidad”

Carrera. 7 A 16-41 Soacha, Cundinamarca

Telefax 7220711 – 7220755

Email: contactenos@contraloriasoacha.gov.co

Página web: www.contraloriasoacha.gov.co

PERSONERIA DE SOACHA “RENACE POR TUS DERECHOS”

Carrera 3 No.29ª-02 Centro Comercial Unisur Local 1042 Soacha

Teléfonos: 729 2366-726 2769-732 0202

Email: despachopersonero@personeriasoacha.gov.co

FUNCION DE ADVERTENCIA CONJUNTA No. 01 de 2014

“Que la planta de cargos de directivos docentes y administrativos viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional para el Municipio de Soacha, cuenta con 1.900 cargos, de los cuales 1.719 son docentes. Dicho planta se encuentra viabilizada para atender una matrícula de referencia (mínima) de **55.602** estudiantes. A la fecha se encuentran matriculados **55.983** estudiantes en los grados 0o a 11º, superando la demanda la capacidad de atención...”

Es preciso indicar, que la Directiva No. 024 de 2009, concordante con la Circular No. 013 de 2009 emitidas por el Ministerio de Educación Nacional, que entre otros señala “es fundamental que la planeación contractual de la prestación del servicio educativo sea preliminar al inicio del calendario académico”. (Negrilla y resalta propia del documento oficial), y que el calendario académico del Municipio de Soacha, inicio el pasado 22 de enero de 2014.

Llama la atención de los órganos de Control Disciplinario y Fiscal Territorial, que la Secretaria de Educación de manera previa y posterior a la declaratoria de insuficiencia educativa, a través de su página web, www.soachaeducativa.edu.co, haya emitido los siguientes comunicados:

- **Enero 13 de 2014:** “*aún hay cupos disponibles para el sector educativo oficial, se trata de 5.931 cupos para los grados de 0º a 11º (...)*”.¹
- **Febrero 7 de 2014:** “La Secretaria de Educación y Cultura de Soacha da a conocer los cupos disponibles para el día de hoy viernes 7 de febrero de 2014”². Anexando relación de los cupos existentes en cada una de las instituciones Educativas Oficiales de la Localidad, cuya sumatoria asciende a **5.668 cupos, en los grados de 0o a 11º** .

Igualmente de los planteamientos enunciados por la Secretaria de Educación, en la parte considerativa del Acto Administrativo en estudio, se observa que:

¹ <http://www.soachaeducativa.edu.co/index.php/component/k2/item/63-aun-hay-cupos-disponibles-para-colegios-oficiales-en-soacha>

² <http://www.soachaeducativa.edu.co/index.php/component/k2/item/93-cupos-disponibles-viernes-7-de-febrero?tmpl=component&print=1>

“Control fiscal transparente y con resultados de frente a la comunidad”

Carrera. 7 A 16-41 Soacha, Cundinamarca

Telefax 7220711 – 7220755

Email: contactenos@contraloriasoacha.gov.co

Página web: www.contraloriasoacha.gov.co

PERSONERIA DE SOACHA “RENACE POR TUS DERECHOS”
Carrera 3 No.29^a-02 Centro Comercial Unisur Local 1042 Soacha

Teléfonos: 729 2366-726 2769-732 0202

Email: despachopersonero@personeriasoacha.gov.co

FUNCION DE ADVERTENCIA CONJUNTA No. 01 de 2014

Inicialmente se pretende contratar la prestación del servicio educativo con las instituciones educativas Liceo Mayor de Soacha y Soacha para Vivir Mejor y con la Diócesis de Soacha, para **4.480** alumnos.

Del análisis de los considerandos enunciados, se concluye que la capacidad educativa del Municipio asciende a **55.602 alumnos**, de los cuales a la fecha se encuentran matriculados **55.983**, con una simple operación matemática se puede concluir que, **de existir insuficiencia esta tan solo sería de 381 alumnos**.

Ahora bien, no se entiende porque se pretender contratar la prestación de servicio educativo para 4.480 alumnos, cuando según el comunicado del 7 de febrero de 2014, posterior a la declaratoria de Insuficiencia Educativa, la Secretaria de Educación, informa la existencia de **5.668** cupos en las instituciones Educativas oficiales del municipio.

De otro lado, se evidencian serias inconsistencias administrativas en la Resolución 166 de febrero 3 de 2014 y más aún preocupa que se señale que están por fuera del sistema **9.446** alumnos de los cuales solo están identificados por la Secretaria de Educación **3.735** es decir que **NO SE SABE** dónde están **5.711** alumnos restantes y **NO identificados**.

Adicionalmente, revisada la Resolución 2852 del 26 de diciembre de 2007 por la cual se adopta el manual de funciones de la Alcaldía Municipal de Soacha, dentro de las asignadas al Secretario de Educación y Cultura del Municipio de Soacha, **NO SE EVIDENCIA** ninguna que le otorgue la facultad de **DECLARAR LA INSUFICIENCIA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA**, ya que si bien es cierto el Municipio es certificado y existe la delegación para contratar, no se sustenta jurídicamente en la Resolución 166 de 2014 argumento alguno en ese sentido.

A este respecto es preciso señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 la Ley 715 de 2001 corresponde a los municipios certificados (cuya representación está en cabeza del señor alcalde) entre otras funciones las siguientes "(...) 7.8. Ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la

"Control fiscal transparente y con resultados de frente a la comunidad"

Carrera. 7 A 16-41 Soacha, Cundinamarca

Telefax 7220711 – 7220755

Email: contactenos@contraloriasoacha.gov.co

Página web: www.contraloriasoacha.gov.co

PERSONERIA DE SOACHA "RENACE POR TUS DERECHOS"

Carrera 3 No.29ª-02 Centro Comercial Unisur Local 1042 Soacha

Teléfonos: 729 2366-726 2769-732 0202

Email: despachopersonero@personeriasoacha.gov.co

FUNCION DE ADVERTENCIA CONJUNTA No. 01 de 2014

República...".

Igualmente el artículo 3 ley 136 de 1994 señala que corresponde al municipio:

"...5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, **educación**, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley...". (Negrilla y subrayas fuera de texto)

Por su Parte el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece como funciones de los Alcaldes:

"(...) 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. (...) 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. (...) 10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen...".

Por las consideraciones expuestas, la Contralora y el Personero Municipal de Soacha,

ADVIERTEN Y PREVIENEN

Al Señor Alcalde Municipal, Doctor Juan Carlos Nemocón Mojica y al Secretario de Educación y Cultura del Municipio de Soacha Dr. Juan Miguel Méndez Molano, para que dentro de la órbita de sus competencias, adopten las medidas administrativas que de manera eficaz y oportuna, se requieran para:

PRIMERO: Garantizar que la demanda educativa en el municipio se cubra con la oferta disponible de 5.668 CUPOS **DISPONIBLES EN EL SECTOR OFICIAL al 7 de febrero de los cursantes**, conforme con el listado publicado en el link <http://www.soachaeducativa.edu.co/index.php/component/k2/item/93-cupos-disponibles-viernes-deebrero?tmpl=component&print=1>, evitando que estos cupos queden sin ocuparse en el año 2014 y en consecuencia se vulneren los principios de eficiencia, eficacia y economía que rigen la sana administración pública.

"Control fiscal transparente y con resultados de frente a la comunidad"

Carrera. 7 A 16-41 Soacha, Cundinamarca

Telefax 7220711 – 7220755

Email: contactenos@contraloriosoacha.gov.co

Página web: www.contraloriosoacha.gov.co

PERSONERIA DE SOACHA "RENACE POR TUS DERECHOS"

Carrera 3 No.29^a-02 Centro Comercial Unisur Local 1042 Soacha

Teléfonos: 729 2366-726 2769-732 0202

Email: despachopersonero@personeriosoacha.gov.co

FUNCION DE ADVERTENCIA CONJUNTA No. 01 de 2014

SEGUNDO: Establecer con certeza la demanda educativa para el año 2014 dado que los datos señalados en los considerandos de la Resolución 166 de 2014 como los comunicados emitidos por la misma Secretaría de Educación no permiten claridad al respecto.

Particularmente indicar, dónde se encuentran 5.711 alumnos de los 9.446 señalados en la Resolución 166 de 2014 y que según dicha Secretaria NO han sido plenamente identificados

TERCERO: Garantizar la legalidad de los actos administrativos, especialmente respecto a la facultad para su expedición, coherencia y congruencia de su contenido

CUARTO: Garantizar que de **resultar estrictamente necesario**, previo a estudio correspondiente, la contratación con entidades sin ánimo de lucro, privadas, etc., para la prestación del servicio educativo se efectúe con entidades o instituciones que se encuentren debidamente inscritos en el banco de oferentes y cumplan con los requisitos de ley para ello.

QUINTO: Garantizar el cumplimiento de las restricciones y prohibiciones establecidas en la Ley 996 de 2005 "Ley de Garantías electorales"

SEXTO: Se informe a la mayor brevedad posible las medidas adoptadas por su despacho a los Entes de Control del Municipio que la suscriben, a la Contraloría General de la Republica, a la Procuraduría General de la Nación y al Ministerio de educación Nacional a quien se le compulsará copia de la presente función

Esta función de advertencia se emite sin perjuicio de las demás acciones que puedan derivarse de las contempladas en la Constitución y la Ley.

Adicionalmente se informa que tienen la discrecionalidad de acoger o No las observaciones efectuadas por los entes de Control y que sin perjuicio de que las

"Control fiscal transparente y con resultados de frente a la comunidad"

Carrera. 7 A 16-41 Soacha, Cundinamarca

Telefax 7220711 – 7220755

Email: contactenos@contraloriasoacha.gov.co

Página web: www.contraloriasoacha.gov.co

PERSONERIA DE SOACHA "RENACE POR TUS DERECHOS"

Carrera 3 No.29^a-02 Centro Comercial Unisur Local 1042 Soacha

Teléfonos: 729 2366-726 2769-732 0202

Email: despachopersonero@personeriasoacha.gov.co

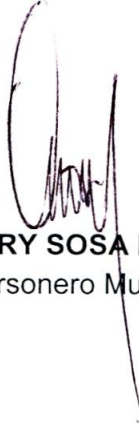
FUNCION DE ADVERTENCIA CONJUNTA No. 01 de 2014

mismas sean acatadas o no se realizará el control respectivo sobre las situaciones objeto de observación dentro del marco de nuestras competencias.

Cordialmente



MARIA EVELIA CUBILLOS GONZALEZ
Contralora Municipal



HENRY SOSA MOLINA
Personero Municipal

Proyecto: Ángela Rossio Parada Olarte – Directora Control Fiscal



“Control fiscal transparente y con resultados de frente a la comunidad”

Carrera. 7 A 16-41 Soacha, Cundinamarca

Telefax 7220711 – 7220755

Email: contactenos@contralorisoacha.gov.co

Página web: www.contralorisoacha.gov.co

PERSONERIA DE SOACHA “RENACE POR TUS DERECHOS”
Carrera 3 No.29^a-02 Centro Comercial Unisur Local 1042 Soacha
Teléfonos: 729 2366-726 2769-732 0202
Email: despachopersonero@personerisoacha.gov.co

